MUNICIPALIDAD DE
SURQUILLO
¡Una Nueva Imagen!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0157 -2015-MDS

Surquillo, 17 ABR 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:

Visto el Memorándum Nº 224-2015-GM-MDS de fecha 13 de abril de 2015 de la Gerencia Municipal e informe Nº 016-2015/GDSEJ-MDS de fecha 08 de abril de 2015 de la Gerencia de Desarrollo Social, Educación y Juventudes, por el cual se recomienda la constitución y delimitación del Consejo Participativo Local de Educación COPALE, que se encuentra integrado por la Sociedad Civil y representantes de la Municipalidad distrital de Surquillo; y,

CONSIDERANDO:

Que, el nivel de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con el articulo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, dentro del manejo de la Ley N° 28044 Ley General de Educación, en su artículo 75°, regula su creación y está encargada de promover y apoyar la participación de la sociedad civil en el desarrollo de la educación en su ámbito territorial y contribuir a una gestión transparente, moral y democrática desde su conformación (COPALE) y las relaciones de sus miembros en concordancia con la normatividad vigente;

Que, el numeral 7) del artículo 82° de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias, establece que son competencias y funciones especificas, compartidas con el gobierno nacional y los regionales, en materia de educación, cultura, deportes y recreación; impulsar y organizar el Consejo Participativo Local de Educación – COPALE a fin de generar acuerdos concertado y promover la vigilancia y el control ciudadano;

Que, mediante informe de vistos, la Gerencia de Desarrollo Social, Educación y Juventudes señala la necesidad de contar con el instrumento de gestión y solicita la Constitución y delimitación del Consejo Participativo Local de Educación - COPALE, que es un órgano autónomo de participación, concertación y vigilancia ciudadana durante la elaboración, implementación, seguimiento y evaluación del proyecto educativo local que se encuentra integrado por la Sociedad Civil y representantes de la Municipalidad distrital de Surquillo;

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

Artículo Primero.- Conformar la Constitución y delimitación de **Consejo Participativo Local de Educación - COPALE 2015.**

Artículo Segundo.- Encargar a la Gerencia de Desarrollo Social, Educación y Juventudes el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo Tercero.- Encargar a la Sub Gerencia de Administración Documentaria y Archivo la notificación de la Resolución a las partes interesadas, y a la Sub Gerencia de Recursos Humanos para las acciones y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO
JOSÉ LUIS HUAMANÍ GONZALES
ALCALDE